



Municipalidad de la ciudad de  
**FERNANDO DE LA MORA**

**CÓDIGO  
DE ÉTICA**



## Índice

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>03</b>
<b>OBJETIVO</b>	<b>04</b>
<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<b>04</b>
<b>I. FUNCIÓN MUNICIPAL</b>	<b>04</b>
<b>II. PRINCIPIOS ÉTICOS</b>	<b>04</b>
<b>NUESTROS PRINCIPIOS ÉTICOS SON</b>	<b>05</b>
<b>III. VALORES</b>	<b>06</b>
<b>NUESTROS VALORES ÉTICOS SON</b>	<b>07</b>
<b>IV. DIRECTRICES ÉTICAS</b>	<b>09</b>
<b>NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS SON</b>	<b>10</b>
<b>NUESTRAS DIRECTRICES ÉTICAS SON</b>	<b>11</b>
<b>EQUIPO TÉCNICO DE REDACCIÓN</b>	<b>13</b>
<b>ANEXO – IMÁGENES DE LOS TALLERES</b>	<b>14</b>

## **Introducción**

El ejercicio de la gestión pública implica no sólo contar con conocimientos y aptitudes, pues es esencial contar con principios y valores que van de la mano con la preparación profesional del servidor público.

En efecto la ética pública es un principio y valor para lograr comportamientos deseables de forma voluntaria e interiorizada, por el deber ser y por una filosofía de servicio a la ciudadanía.

La Municipalidad de Fernando de la Mora está comprometida e impulsa con fuerza la formación permanente de sus colaboradores, así como la adopción de principios y valores con miras a superar el personalismo, la indiferencia, la desmotivación y la ausencia del sentido de pertenencia institucional, estados con los cuales a menudo se identifican los funcionarios públicos.

La construcción del referente ético se inició, como línea de base, a través de encuestas de percepción aplicadas según Tabla de Muestreo sobre la totalidad de los funcionarios de la institución, aplicando posteriormente sucesivos talleres, dando como resultado mediante este proceso participativo, la elaboración de este material, el cual establece los Principios, Valores y Normas de Conducta y de relacionamiento que deben orientar el comportamiento del funcionario municipal, sin excluir de manera alguna la vigencia de leyes, normativas y reglamentos aplicables.

El presente Código se ha realizado íntegramente con recursos humanos institucionales, el proceso de construcción ha contado con la orientación técnica de un facilitador, su elaboración estuvo a cargo del Equipo Técnico de Alto Desempeño de Ética, mediante un proceso participativo con todos los funcionarios de la institución.

Esperamos que ésta herramienta se constituya en el marco rector de actuación y conducta de quienes conforman nuestra institución municipal.



## Objetivo

A través de la implementación del presente Código, se pretende impulsar una cultura al interior de la institución, soportada mediante el ejercicio de una apropiada conducta personal y profesional del funcionario, promoviendo de esta manera la prestación de un servicio público de calidad, con eficiencia, confiabilidad y efectividad.

Se busca igualmente fomentar a través de su práctica, las buenas relaciones humanas y laborales, estados necesarios para alcanzar una convivencia armónica al interior de la institución y con los Grupos de Interés con quienes interactuamos, proyectados hacia la adopción y ejercicio de los valores, principios y normas de comportamiento establecidos en la sociedad en su conjunto, evitando actitudes conductuales que atenten contra el perfeccionamiento sostenido de nuestra Organización y su buena imagen.

## Ámbito de Aplicación

Este Código rige para todos los funcionarios de la institución, cualquiera sea su modalidad de vinculación contractual e independientemente de la ubicación geográfica del lugar donde prestan sus funciones, haciéndose extensiva su vigencia y aplicación en horarios extra laborales, vale decir, rige incluso durante el ejercicio de su vida privada.

### I. Función Municipal

El desarrollo de los intereses locales.

### II. Principios Éticos

Los Principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta.

Los Principios éticos son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo. Se enuncian como postulados que el individuo y/o el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones.

## **Nuestros principios éticos:**

**El interés general prevalece sobre el interés particular.**

**Quienes administran recursos públicos deben rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.**

**La función primordial del funcionario público municipal es servir a la ciudadanía.**

**La principal finalidad Municipal es contribuir al mejoramiento y desarrollo de los intereses locales.**

**Los grupos ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que les afecten.**

**Los recursos públicos deben estar destinados para asuntos de interés general.**



### **III. Valores**

**SERVICIO**

**RESPECTO**

**EFICIENCIA**

**IDONEIDAD**

**HONESTIDAD**

**COMPROMISO**

**CUMPLIMIENTO**

**COLABORACIÓN**

**TRANSPARENCIA**

**RESPONSABILIDAD**

\* Los valores éticos enunciados a continuación, se exponen mediante una definición formal seguida de una operacional, esto es, cuál es el significado concreto, en términos de formas de operar que el respectivo valor tiene en la función pública que realiza la institución.

## **\* HONESTIDAD**

Actitud para actuar con honradez y decencia.

Cumplimos íntegramente el desarrollo de nuestras funciones con honestidad, honradez y decencia, en las acciones, palabras y proyectos que realizamos.

## **\* EFICIENCIA**

Aptitud y Actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible y la mayor economía de recursos.

Optimizamos la utilización de los recursos disponibles mediante el talento humano, para alcanzar mayores objetivos.

## **\* TRANSPARENCIA**

Actuar con claridad y óptima utilización de recursos.

Actuamos de acuerdo a los preceptos legales y éticos. Rendimos cuentas a la ciudadanía de las gestiones que realizamos.



### **\* COMPROMISO**

Obligación contraída hacia la ciudadanía. Disposición para asumir como propios los objetivos de la organización a la cual pertenecemos.

Nos comprometemos a asumir como propios los objetivos de nuestra Institución a través de la optimización de los servicios, de esta manera cumplimos con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

### **\* IDONEIDAD**

Competencia técnica, legal y moral para el ejercicio de la función.

Promocionamos la capacitación para mejorar la calidad de la función municipal.

### **\* SERVICIO**

Utilización de nuestra capacidad e inteligencia para satisfacer las necesidades de los grupos de interés.

Brindamos un servicio eficiente y satisfactorio para el bienestar de la ciudadanía.

### **\* RESPONSABILIDAD**

Condición legítima para acceder al cargo designado y responder en forma legal y moral.

Respondemos con capacidad y obligación reconociendo y haciéndonos cargo de las consecuencias de nuestras acciones u omisiones.

**\* COLABORACIÓN**

Acción y efecto de trabajar en conjunto con otras personas para logros comunes con optimización.

Trabajamos colaborando con los demás para brindar rapidez y eficiencia en nuestra gestión.

**\* RESPETO**

Virtud de valorar a los demás, acatar su autoridad y considerar su dignidad permitiendo la aceptación de la limitaciones ajenas.

Respetamos a los distintos grupos de interés, en sus valores y dignidad.

**\* CUMPLIMIENTO**

Realización de un deber o una obligación en los términos previstos.

Cumplimos con nuestros deberes y obligaciones para ganar la confianza de la ciudadanía.

*Son Directrices o lineamientos, las orientaciones que indican las actitudes o estilos de trabajo que se requieren para que en la institución se logre una buena gestión pública, éstas señalan la forma en que debe relacionarse la entidad y los servidores públicos con un sistema o grupo de interés específico para la puesta en práctica del respectivo valor al que hace referencia la directriz.*



## Nuestros grupos de interés:

- ★ **CIUDADANÍA**
- ★ **OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS**
- ★ **ENTIDADES FINANCIERAS**
- ★ **MEDIOAMBIENTE**
- ★ **CONTRATISTAS Y PROVEEDORES**
- ★ **ORGANISMOS DE CONTROL**
- ★ **CONTRIBUYENTES**
- ★ **ORGANIZACIONES SOCIALES**
- ★ **FUNCIONARIOS**

## Nuestras directrices éticas:

### **\* CON LA CIUDADANÍA:**

Servimos con honestidad y eficiencia; Proporcionamos informaciones precisas, en forma responsable e idónea; Damos cumplimiento a los objetivos de la institución.

### **\* CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS:**

Actuamos con los preceptos legales, rindiendo cuentas de la gestión en forma clara, óptima y oportuna; Realizamos acciones conjuntas involucrando diversos sectores, logrando así un resultado participativo; Hacemos efectiva las obligaciones y compromisos con otras Instituciones.

### **\* CON ENTIDADES FINANCIERAS:**

Asumimos el compromiso y cumplimos con nuestras obligaciones en tiempo y forma; Utilizamos en forma responsable y eficiente los recursos disponibles del ente municipal.

### **\* CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES:**

Asumimos con los contratistas y proveedores el cumplimiento de las disposiciones que rigen las contrataciones publicas en el marco de responsabilidad y transparencia.

### **\* CON ORGANISMOS DE CONTROL:**

Ejercemos con transparencia nuestras funciones municipales; Actuamos con responsabilidad en las relaciones obligadas con los organismos de control; Suministramos todas las informaciones requeridas por los mismos dentro de los plazos legales establecidos por las normativas vigentes.



### **\* CON EL MEDIO AMBIENTE:**

Asumimos el compromiso de proteger y preservar el medio ambiente haciendo cumplir las leyes y ordenanzas, mejorando la calidad de los servicios prestados en colaboración con la ciudadanía en general.

### **\* CON LOS CONTRIBUYENTES:**

Asumimos el compromiso de servir a los contribuyentes con eficiencia; Garantizamos una política de transparencia dentro del marco del respeto.

### **\* CON ORGANIZACIONES CIVILES:**

Promovemos la colaboración, el compromiso y cumplimiento de las políticas acordadas con entidades civiles de manera que se establezca una buena relación.

### **\* CON LOS FUNCIONARIOS:**

Mantenemos una política de selección, contratación y promoción de los funcionarios en atención a su idoneidad; Fomentamos su capacitación y establecemos una retribución competitiva y equitativa; Respetamos los derechos laborales.

## Equipo Técnico Mecip

\*Guillermo Cantero, \*Romina Etel Castillo, \*María Gabriela Jovellanos, \*Luz Ortiz Larrosa, \*Lilian Torales, \*Gladys Ledesma, \*Johana Ojeda, \*Blásida Villanueva, \*Alan Duarte, \*Alicia Villalba, \*Lilian Flores, \*Carlos González, \*Liz Sosa, \*Julio Cesar Franco, \*Eva Riveros, \*Elida Pavón, \*Silvio Paredes, \*Natalia Vera, \*Luz Karina González, \*Omar Dario Estigarribia, \*Ariel Riveros, \*Hugo Plaz, \*Ricardo Galeano, \*Carlos Franco, \*Ramón López, \*Iván Orihuela, \*Jazmín Candia, \*Héctor Vairoleto, \*Laura Trinidad, \*Montserrat Caballero, \*Héctor Misael Penayo, \*Andrea Román, \*Alejandra Sánchez, \*Casandra Zárate, \*Aníbal Giménez, \*Lorenza González, \*Beatriz Zoilán, \*José Sanabria, \*Derlis Ricardo Báez, \*María Elena González, \*Guishela Villalba, \*Evelyn Ledezma.

### Intendente Municipal:

Lic. Alcides R. Riveros Candia

### Responsable del MECIP - Facilitadora

Lic. Liz Rosana González

### Gerente de Ética

Lic. Diana González

### Líder de Ética

Lic. Silvio Paredes Crovato

**Octubre, 2017**







**Gobierno del  
Pueblo Fernandino**

Alcides Riveros Intendente  
2015 - 2020



# MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Gobierno del Pueblo Fernandino - Alcides Riveros Intendente

*80. Aniversario de la Emancipación*



2

## RESOLUCION I.M.F.M.N° 116 12018

### **POR LA QUE SE APRUEBA LA NUEVA VERSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA AJUSTADO A LAS EXIGENCIAS DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP 2015.**

Fernando de la Mora, 15 de Enero de 2018.-

**VISTO:** La Resolución de la Contraloría General de la República N° 377 del 13 de mayo de 2016, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – Mecip:2015.-----

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Constitución Nacional en su parte I De las Declaraciones Fundamentales, de los derechos, de los deberes y de las garantías, particularmente en el Artículo 1.- De la forma del Estado y de Gobierno señala “La República del Paraguay es para siempre libre e independiente. Se constituye en Estado social de derecho, unitario, indivisible, y descentralizado en la forma que establecen esta Constitución y las leyes. La República del Paraguay adopta para su gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana” siendo considerada esta parte de norma como la función social del Estado, y por ende, fundamento de la gestión de la Municipalidad de Fernando de la Mora, la dignidad del Ciudadano de su Comunidad.-----

**QUE**, Artículo 60 de la Ley 1535/99 De Administración Financiera con relación al Control interno, señala que “...está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.-----

**QUE**, la Municipalidad de Fernando de la Mora se apega al cumplimiento de las normas legales y lineamientos de control interno dispuesto por el Organismo Superior de Control, por lo que se hace necesario, dar cumplimiento a la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno Mecip 2015 ajustando el Código de Ética a las exigencias mínimas establecidas en la resolución de la Contraloría General de la República.-----

**QUE**, el presente código de ética integra el resultado del trabajo participativo de todos los funcionarios del municipio, quienes han seleccionado los valores y principios de forma consensuada.-----

**QUE**, la Municipalidad es un órgano de gobierno local que posee **AUTONOMÍA** política, administrativa y normativa dentro de su competencia y territorio, conforme se halla expresamente establecida en el artículo 166 de la Constitución Nacional, en concordancia plena con el artículo 5° de la Ley 3966/2010 “**ORGÁNICA MUNICIPAL**”.-----

**QUE**, según lo prescribe el artículo 51, inc. “b” de la Ley Orgánica Municipal vigente, es atribución del Intendente Municipal reglamentar las ordenanzas municipales; así como también es menester de la misma establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.-----



123 ...///



# MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Gobierno del Pueblo Fernandino - Alcides Riveros Intendente

*80 Aniversario de la Emancipación*



## RESOLUCION I.M.F.MN° 116/2018

**POR LA QUE SE APRUEBA LA NUEVA VERSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA AJUSTADO A LAS EXIGENCIAS DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP 2015.**

Fernando de la Mora, 15 de Enero de 2018.-

...///

**QUE**, el presente acto administrativo, se halla debidamente fundado en el Principio de Legalidad, que rige en materia administrativa, es decir, que la actuación pública se halla autorizada expresamente en las leyes vigentes que integran el derecho positivo.-----

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA**

**RESUELVE:**

**Art. 1) APROBAR** la nueva versión del Código de Ética ajustado a la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno Mecip 2015, adoptado para los Organismos y Entidades del Estado por Resolución CGR N° 377 del 13 de mayo de 2016, cuyos elementos serán los siguientes:

### **Función Principal del Municipio**

Las principales funciones son la planificación del municipio a través del Plan de Desarrollo Sustentable, urbanismo y ordenamiento territorial, el desarrollo de Infraestructura pública y servicios, la regulación del transporte público y de tránsito; la reglamentación y fiscalización de los espectáculos públicos y lugares de concurrencia pública, la preservación del patrimonio histórico y cultural, la reglamentación de los aspectos relacionados con la salud, higiene y salubridad.-----

### **Misión**

El desarrollo planificado de una ciudad moderna, respetuosa de todos sus habitantes, con altos estándares de calidad en sus servicios públicos y privados, y amigable con el medio ambiente.--

### **Visión**

Trabajo conjunto articulando las intenciones de la administración municipal con el apoyo del gobierno central, los sectores empresariales y las fuerzas vivas de la ciudad en busca del progreso integral de las condiciones de vida de los fernandinos.-----

**Art. 2) ADOPTAR** los siguientes valores, principios y compromisos que fueron consensuados por el personal del municipio.

### **Valores Éticos**

#### ▪ **Honestidad.**

Aplicada mediante la rectitud en el uso de los recursos públicos por parte de los funcionarios municipales en la prestación de los servicios.-----

**Acuerdo Ético.** Utilizamos con rectitud los recursos del municipio en la ejecución de las acciones, y proyectos que realizamos.-----



32 1.111



# MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Gobierno del Pueblo Fernandino - Alcides Riveros Intendente

*80 Aniversario de la Emancipación*



## RESOLUCION I.M.F.MN° 116 /2018.-

### **POR LA QUE SE APRUEBA LA NUEVA VERSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA AJUSTADO A LAS EXIGENCIAS DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP 2015.**

Fernando de la Mora, 15 de *Enero* de 2018.-

...///

#### ▪ **Compromiso**

Predisposición voluntaria para asumir como propios los objetivos del municipio del cual somos parte.

- » **Acuerdo Ético.** Nos comprometemos a asumir como propios los objetivos de nuestro municipio a través de la optimización de los procesos y actividades que ejecutamos, enfocados en el interés del contribuyente.-----

#### ▪ **Idoneidad**

Aptitud y capacidad técnica y profesional para para la ejecución de las actividades y procesos para el que fueron designados los funcionarios municipales.-----

**Acuerdo Ético** Promovemos y apoyamos el desarrollo de las personas con capacitación constante para la mejora continua de los procesos y actividades para una gestión municipal de excelencia.-----

#### ▪ **Servicio**

Utilización de la capacidad e inteligencia del personal municipal para satisfacer las necesidades de los grupos de interés.-----

- » **Acuerdo Ético** Brindamos un servicio de alta calidad para el bienestar de la ciudadanía.-----

#### ▪ **Responsabilidad**

Aplicada a través del reconocimiento de las obligaciones y las consecuencias de las acciones u omisiones derivadas de nuestro actuar.-----

**Acuerdo Ético** Respondemos nuestras obligaciones haciéndonos cargo de las consecuencias de nuestras acciones u omisiones.-----

#### ▪ **Colaboración**

Predisposición para ejecutar actividades que no forman parte de las responsabilidades de los funcionarios en los casos que algún miembro del municipio requiera apoyo para concluir satisfactoriamente un trabajo o para atender a un contribuyente.-----

- » **Acuerdo Ético** Trabajamos en forma colaborativa con los compañeros para brindar el servicio con rapidez y eficiencia.-----

#### ▪ **Respeto**

Aplicado a través de la convivencia armónica en el trabajo, en el marco de las relaciones del nivel directivo con los miembros de su equipo, con otros directivos y del personal en general entre sí, anteponiendo la dignidad de cada persona y su necesidad de ser considerado como componente importante del municipio en el trato con los compañeros y superiores.

- » **Acuerdo Ético** Cuidamos la convivencia armónica en las relaciones entre superiores, personal municipal y los distintos grupos de interés, considerando prioritario el reconocimiento de su dignidad.



...///



# MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Gobierno del Pueblo Fernandino - Alcides Riveros Intendente

*80 Aniversario de la Emancipación*



## RESOLUCION I.M.F.MN° 116 /2018.-

**POR LA QUE SE APRUEBA LA NUEVA VERSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA AJUSTADO A LAS EXIGENCIAS DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP 2015.**

Fernando de la Mora, *15 de Enero* de 2018.-

...///

### ▪ **Cumplimiento**

Realización de un deber o una obligación en los términos previstos.

- » **Acuerdo Ético** Cumplimos con nuestros deberes y obligaciones para ganar la confianza de la ciudadanía.-----

### **Principios y Compromisos**

- El interés general prevalece sobre el interés particular
- Quienes administran recursos públicos deben rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.
- La función primordial del funcionario público municipal es servir a la ciudadanía.
- La principal finalidad municipal es contribuir al mejoramiento y desarrollo de los intereses locales.
- Los grupos ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que les afecten.
- Los recursos públicos deben estar destinados para asuntos de interés general.

**Art. 3) ASUMIR** el compromiso de promover para el Municipio como elemento de su cultura institucional la búsqueda permanente de la integridad, la transparencia y la eficiencia en el ejercicio de su función administrativa.-----

**Art. 4) INCORPORAR** entre las prácticas éticas fundamentales el compromiso con la igualdad y la no discriminación.-----

**Art. 5) DISPONER** el comportamiento adecuado de los funcionarios del municipio en su relación con los distintos grupos de interés, tanto internos como externos, y otros factores humanos.-----

**Art. 6) ESTABLECER** que a partir de la fecha de la presente resolución se realice una revisión periódica del presente código de al menos una vez por año, para asegurar que se mantengan pertinentes y apropiados, debiendo la misma propiciar un trabajo participativo y ajustes consensuados, con los diferentes niveles del municipio.-----

**Art. 7) DESIGNAR** al Comité de Ética del municipio el establecimiento de los parámetros y criterios para el seguimiento y la evaluación de la gestión ética, y el mecanismo de detección y generación de soluciones a los Acuerdos y Compromisos Éticos.-----

**Art. 8) DISPONER** que el contenido de la presente resolución sea comunicado a todo el personal municipal para que estén conscientes de sus responsabilidades y a los grupos de interés, evaluando y seleccionando los canales de comunicación más efectivos acordes a los destinatarios.-----



...///



# MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Gobierno del Pueblo Fernandino - Alcides Riveros Intendente

*80 Aniversario de la Emancipación*



## RESOLUCION I.M.F.M N° 116 /2018.-

**POR LA QUE SE APRUEBA LA NUEVA VERSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA AJUSTADO A LAS EXIGENCIAS DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP 2015.**

Fernando de la Mora, *15* de *Enero* de 2018.-

...///

**Art. 9) ASIGNAR** al Comité de Ética la verificación que permita asegurar que los Acuerdos y Compromisos Éticos sean la condición básica para la configuración de los demás principios del Ambiente de Control.-----

**Art. 10°) COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----

Abg. **CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA**  
Secretario General



**Enc. ALCIDES RAMÓN RIVEROS CANDIA**  
Intendente Municipal





MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

**RESOLUCIÓN I. M. F. M. N° 2886/2012**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA”**

Fernando de la Mora, 03 de noviembre de 2012.-

**VISTO:** El memorándum remitido por el Coordinador General del MECIP y Representante de la Máxima Autoridad, Lic. Jesús Julián Riego, por el cual presenta el Código de Ética para su aprobación correspondiente.

**CONSIDERANDO**

Que, la Intendencia Municipal ha adoptado el MECIP conforme a la Resolución I.M.F.M. N° 1370/11.

Que, El Comité de Ética ha aprobado el presente Código de Ética conforme al Acta N° 13 de fecha 29/10/2012.

Que, el Art. 51° inc. t) de la Ley N° 3366/10 "Orgánica Municipal" establece entre los Deberes y Atribuciones del Intendente: "efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales".

Que, el presente acto administrativo se halla debidamente fundado en el Principio de Legalidad, que rige en materia administrativa, es decir, que la actuación pública se halla autorizada expresamente en las leyes vigentes que integran el derecho positivo.

Por lo tanto y, en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA**

**RESUELVE**

Art. 1°) **APROBAR** el presente Código de Ética institucional.

Art. 2°) **DISPONER** su observancia y cumplimiento, su difusión y socialización correspondiente.

Art. 3°) **ESTABLECER** su plena vigencia a partir de la fecha de la presente resolución.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

  
**Abog. RONALD J. GONZALEZ A.**  
Secretario General

  
**SR. EDGAR R. QUINTANA**  
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

**RESOLUCIÓN I. M. F. M. N° 647/2013**

**POR LA QUE SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA**

Fernando de la Mora, 15 de marzo de 2013

**VISTO:** El memorándum de fecha 12 de marzo del 2013, presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, por el que se solicita la aprobación mediante Resolución de la Intendencia Municipal, el Código de Buen Gobierno de la Municipalidad de Fernando de la Mora, elaborado por el Comité de Control Interno; y -----

**CONSIDERANDO**

**Que,** la Municipalidad ha adoptado el MECIP mediante la Resolución I.M.F.M. N° 1370/2011, y conformado el Comité de Control Interno mediante Resolución I.M.F.M. N° 1432/2011.-----

**Que,** el Comité de Control Interno ha aprobado el Código de Buen Gobierno para la Municipalidad de Fernando de la Mora mediante Acta N° 15 de fecha 11/03/2013. -----

**Que,** el Art. 51 inc. d) de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" expresa textualmente: Son atribuciones del Intendente Municipal: "establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas". -----

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA**

**RESUELVE:**

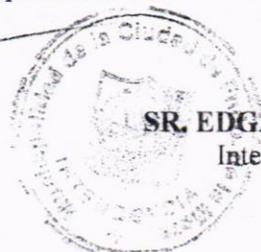
**Art. 1°) APROBAR** en todos sus términos el **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA.**-----

**Art. 2°) DISPONER** su observancia obligatoria, su amplia difusión y la plena vigencia de la misma a partir de la fecha de su divulgación pública.-----

**Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.-----



**Abog. RONALD J. GONZALEZ A.**  
Secretario General



**SR. EDGAR R. QUINTANA V.**  
Intendente Municipal



**MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA**  
**COMITÉ DE CONTROL INTERNO**  
 Nosotros Podemos, Fernando Primero

**MEMORANDO**

A: Don Edgar R. Quintana V.  
 INTENDENTE MUNICIPAL

De: Lic. Jesús M. Julián Rjejo  
 COORDINADOR DEL MECIP

Ref.: Pedido de validación vía Resolución

Fecha: 12/03/2013



12/03/2013 10 CC  
 Jesús M. Julián Rjejo

Remito al Sr. Intendente Acta N° 15 de fecha 11/03/2013 del Comité de Control Interno para su validación por Acto Administrativo, en el mismo se solicita Resolución de la Intendencia Municipal para validar el Proyecto del Código de Buen Gobierno de la Municipalidad de Fernando de la Mora, elaborado por el CCI.

**RESOLUCIÓN I. M. F. M. N° /2013**

**POR LA QUE SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA**

VISTO: El memorándum de fecha 12 de marzo del 2013, presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, por el que se solicita la aprobación mediante Resolución de la Intendencia Municipal, el Código de Buen Gobierno de la Municipalidad de Fernando de la Mora, elaborado por el Comité de Control Interno; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Municipalidad ha adoptado el MECIP mediante la Resolución I.M.F.M. N° 1370/2011, y conformado el Comité de Control Interno mediante Resolución I.M.F.M. N° 1432/2011.

Que, el Comité de Control Interno ha aprobado el Código de Buen Gobierno para la Municipalidad de Fernando de la Mora mediante Acta N° 15 de fecha 11/03/2013.

QUE, el Art. 51 inc. d) de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" expresa textualmente: Son atribuciones del Intendente Municipal: "establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA**

**RESUELVE:**

- Art. 1º) APROBAR en todos sus términos el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA.
- Art. 2º) DISPONER su observancia obligatoria, su amplia difusión y la plena vigencia de la misma a partir de la fecha de su divulgación pública.
- Art. 3º) COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.  
 Secretario General

SR. EDGAR R. QUINTANA V.  
 Intendente Municipal

Atentamente.